MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 31/12/2025 **Número:** 2025001507

A FAVOR DE DIAZ MERCHAN GERARDO **CC-NIT** 83251779

BANCO **CUENTA**

CHEQUE No 25 **Fecha** 31/12/2025 **Cheque por valor de** 607,609.28

POR VALOR DE SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTI OCHO CTVS. MC.

CONCEPTO CT 237 ADQUISICIÓN DE FRANJAS PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PAR

DETALLE CT 237 ADQUISICIÓN DE FRANJAS PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PARA EL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO UBICADA EN LA VEREDA ALTO BUENAVISTA PREDIO TEQUENDAMA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 202-22673 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA".

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2025001512

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000551	2025000803	2.3	INVERSION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003008-"Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico" PROYECTO:202500000017584-Fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la vigencia 2025 en el municipio de el agrado Huila FUENTE:250101-ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO	607,609.28

Total Presupuesto: **607,609.28**

MOVIMIENTO CONTABLE

Código Contable	Nombre de la Cuenta	CenCos	Débito	Crédito
24010101	Bienes y Servicios		607,609.28	00.00
1110060111	CTA AH. 439023002827 MUNICIPIO DEL AGRADO CM S.G.P APSB		00.00	607,609.28
		SUMAS IGUALES	**607,609.28**	**607,609.28**

Modificó:	**Revisó:**	**Firma y Sello Beneficiario**
Aprobó		
MARIA NELFFY RINCON MENDEZ **ALCALDESA**	**LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX** **SECRETARIA DE HACIENDA**	**c.c ó Nit**

Elaboró: JULIAN FELIPE VARGAS MANRIQUE

Gmail **Secretariahacienda @elagrado-huila.gov.co <secretariahacienda@elagrado-huila.gov.co>**

Notificación de pago masivo

Banco Agrario de Colombia <bancavirtual12@bancoagrario.gov.co> 30 de diciembre de 2025 a las 12:19
Para: tesoreria@elagrado-huila.gov.co
Cc: ALCALDIA@elagrado-huila.gov.co, secretariahacienda@elagrado-huila.gov.co

Banco Agrario de Colombia

Notificación de pago masivo

:: Cuenta Origen

Titular:	MUNICIPIO DEL AGRADO\CM SGP APSB
Número de cuenta:	****2827
Moneda:	$
Tipo:	Cuenta de ahorros

:: Cuenta Destino

Nombre	Número de documento	Tipo de documento	Número de cuenta	Banco	Referencia	Monto
GERARDO DIAZ MERCHAN	83251779	CC	****1792	BANCO AGRARIO	410-2025301225	607,609.28

Si tiene cualquier duda, comuníquese gratis a la Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 915 000 y desde Bogotá al (601)594 85 00.

Nota: Este e-mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.

El campo es de todos Minagricultura www.bancoagrario.gov.co bancoagrario

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

ORDEN DE PAGO

2025001512

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: DIAZ MERCHAN GERARDO **CC o Nit:** 83251779

Dirección: VDA LA MARIA **Teléfonos:** 3143262015

Detalle: CT 237 ADQUISICIÓN DE FRANJAS PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PARA EL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO UBICADA EN LA VEREDA ALTO BUENAVISTA PREDIO TEQUENDAMA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 202-22673 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA".

Concepto: CT 237 ADQUISICIÓN DE FRANJAS PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PARA EL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO UBICADA EN LA VEREDA ALTO BUENAVISTA PREDIO TEQUENDAMA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 202-22673 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA".

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	%
160502	Rurales		607,609.28	00.00		0.00	
24010101	Bienes y Servicios-DIAZ MERCHAN GERARDO		00.00	607,609.28		0.00	

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	29/12/2025	607,609.28	607,609.28	607,609.28

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000551	2025000803	2.3	INVERSION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003008-"Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico" PROYECTO:202500000017584-Fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la vigencia 2025 en el municipio de el agrado Huila FUENTE:250101-ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO	607,609.28

Total Presupuesto: **607,609.28**

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

ORDEN DE PAGO

2025001512

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
ALCALDE

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

IRLANDY CHAVARRO PARRA
Elaboró

ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	Código	SPOPM -230
	Fecha Documento	29/12/2025
	Fecha versión MECI	30/09/2009
	Versión	1
	Pagina	1 de 1
	COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD ORDEN DE PAGO

SOLICITADO POR	Fecha	DIA	MES	AÑO
		29	12	2025
	Nombre	ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA		
	Cargo	SECRETARIO DE PLANEACIONY OBRAS PUBLICAS		

AFECTACION PRESPUPUESTAL

NUMERO CDP	2025000551	Valor $	$ 607.609.28
NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL		Valor $	$ 607.609.28
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005	2.3.2 40 4003 1400 4003008	
CODIGO AUXILIAR	54231	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO GASEODUCTOS.	

DESCRIPCION DE DESEMBOLSO AFECTADO.

BENEFICIARIO	GERARDO DIAZ MERCHAN		
CEDULA O NIT.	83.251.779	PLAZO	
DOCUMENTO REFERENCIA	"ADQUISICION DE FRANJAS PARA LA INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION PARA EL ACUEDUCTOCOMPLEMENTARIO UBICADA EN LA VEREDA LA MARIA PREDIO TEQUENDAMA NO.1-202-22673DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"		

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR EN LETRAS
250101-ONCE DOC SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO	$ 607.609.28	seiscientos siete mil seiscientos nueve pesos con veinti ocho centavos
ELABORADO	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	
OSCAR DANIEL ROJAS ORDOÑEZ	ANDRES SALAZAR Z.	

USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA		FIRMA DE LA ALCALDESA MUNICIPAL
Jefe de Presupuesto	Fecha recibido	AUTORIZACION DE ORDEN DE PAGO.

OBSERVACIONES GENERALES

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DEL ALCALDE	Código	DA -200
		Fecha Documento	29/12/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

LISTA DE CHEQUEO REVISIÓN DOCUMENTACIÓN POSCONTRACTUAL PAGO VIGENCIA 2025

CLASE DE CONTRATO	CPSP	COP	CI-C	CPSAG	CA	CI	CS	CC
								X

CPSP: Contrato de prestación de servicios profesionales **COP:** Contrato de obra pública **CI-C:** Contrato de consultoría o interventoría **CPSAG:** Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión		**CA:** Contrato de Aprendizaje **CI:** Convenio interadministrativo **CS:** Contrato de suministro **CC: Contrato de compra**

OBJETO:	**"ADQUISICION DE FRANJAS PARA LA INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION PARA EL ACUEDUCTOCOMPLEMENTARIO UBICADA EN LA VEREDA LA MARIA PREDIO TEQUENDAMA NO.1-202-22673DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"**
No. Y FECHA DEL CONTRATO	**237-2025, 26/12/2025**
ESTADO DEL PROCESO PARA REVISIÓN	**PAGO UNICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	N/C	N/A
Cuenta de cobro o factura (debidamente diligenciada y firmada por las partes).	X		
Certificación bajo la gravedad de juramento, para efectos de retención en la fuente ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo.	X		
Último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) nota: Los contratos de prestación de servicios deberán cotizar sobre el 40% del valor total del contrato.			X
CPSAG, CPSP, CI, CA: Informe de gestión con información cualitativa y cuantitativa, registros fotográficos, relación de actividades según el avance del mes a ejecutar, listados de asistencia (si lo amerita).			X
CC, CS: Informe del suministro, acta de recibo o entrega, e ingreso a almacén (si lo amerita).			X
COP, CI-C: Acta Parcial, registro fotográfico, relación de actividades desarrolladas, certificado del presidente JAC y/o veedurías, póliza de estabilidad de obra (si lo amerita).			X
Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.	X		
Actas de terminación y liquidación en el momento que se cumpla con el objetivo contractual.			X

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
SUPERVISOR

ANDRES SALAZAR Z.

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
Secretaria de Hacienda Municipal

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN PARA SUPERVISIÓN:		**NÚMERO DE FOLIOS**	
FUNCIONARIO QUIEN RECIBE:			

Proyectó: secretaria De Planeación y obras públicas.
Nombre: Andres Alexis Salazar Zuleta
Firma

Reviso: secretaria De Gobierno Y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: secretaria De Hacienda Municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DS-745

Ciudad y Fecha de emisión:	**El Agrado Huila, 29/12/2025**
Nombre del Tercero:	**GERARDO DIAZ MERCHAN**
CC o Nit:	**83251779**
Numero de Contrato	**237-2025**
Periodo de cobro:	**29/12/2025 PAGO UNICO**

Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	"ADQUISICION DE FRANJAS PARA LA INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION PARA EL ACUEDUCTOCOMPLEMENTARIO UBICADA EN LA VEREDA LA MARIA PREDIO TEQUENDAMA NO.1-202-22673DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"	**$ 607.609,28**	**$ 607.609,28**
Total:			**$ 607.609,28**

Con base en lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 383 de ET. CERTIFICO bajo gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a la actividad. Esto con el objetivo de la aplicación de la retención en la fuente, establecido en el artículo antes mencionado.

Autorización para transferencia bancaria		
Número de Cuenta Bancaria	**Entidad Bancaria**	**Tipo de cuenta**
4-390-22-01179-2	**BANCO AGRARIO**	**Corriente ___ Ahorros X**

Gerardo Martín.

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

Ciudad y Fecha de emisión:	El Agrado Huila, 29 de diciembre del 2025
Nombre del Tercero:	**GERARDO DIAZ MERCHAN**
CC o Nit:	**83251779**
Periodo de cobro:	**29/12/2025 PAGO UNICO**
Valor:	**$ 607.609,28**
Objeto del contrato:	"ADQUISICION DE FRANJAS PARA LA INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION PARA EL ACUEDUCTOCOMPLEMENTARIO UBICADA EN LA VEREDA LA MARIA PREDIO TEQUENDAMA NO.1-202-22673DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"No he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

De la misma manera, en el momento en que contrato o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Autorización para transferencia bancaria			
Número de Cuenta Bancaria	**Entidad Bancaria**	**Tipo de cuenta**	
4-390-22-01179-2	**BANCO AGRARIO**	**Corriente ___**	**Ahorros X**

Cordialmente,

Gerardo Diaz M.

Firma

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO-HUILA **NIT 891180139-9** **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS**	**Código**	SPOPM-230
		Fecha Documento	29/12/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión"	1
		Página	Página **1** de **1**
		COPIA CONTROLADA	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA DE EL AGRADO - HUILA

CERTIFICA:

Que el contratista **GERARDO DIAZ MERCHAN** identificado con número de cedula **83251779,** cumplió con el contrato de compra **No. 237 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE FRANJAS PARA LA INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION PARA EL ACUEDUCTOCOMPLEMENTARIO UBICADA EN LA VEREDA LA MARIA PREDIO TEQUENDAMA No.1-202-22673DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA".**

La presente se expide a solicitud del interesado para el **29/12/2025 PAGO UNICO- por valor de $ 607.609,28.**

Expedida en la oficina de la secretaría de Planeación y obras públicas del Municipio de El Agrado- Huila, a los veintinueve (29) días del mes de DICIEMBRE del año 2025.

Atentamente,

ANDRES SALAZAR E.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA

Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
Nombre: ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

Revisó: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
Nombre: ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

Aprobó: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
Nombre: ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Firma

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

AVALÚO COMERCIAL - No. 000768 -00019-000008-000002025

El Suscrito JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, Identificado con la cédula de ciudadanía número 12.197.211 de Garzón, en la modalidad de Perito Avaluador, afiliado a CORPOLONJAS DE COLOMBIA Registro Nº R.N.A./C.C. 18-1711 y RAA – AVAL 12197211, me permito presentar el siguiente informe de valuatorio para determinará el área, que ocupará la franja de conducción que transportará el agua potable al municipio de El Agrado, que transitará en el predio referenciados así:

1. DESCRIPCIÓN:

1. TIPO - PROPIEDAD:

INMUEBLE RURAL:	LOTE TEQUENDAMA No.1
UBICACIÓN:	Vereda El Astillero - Agrado Huila.
EXTENSIÓN:	LOTE TEQUENDAMA No.1 – 16 Ha. 7.400 M2
PROP. /POSEEDOR:	GERARDO DÍAZ MERCHAN - C.C. 83.251.779
MAT. INMOBILIARIA:	202 – 22673
CÉDULA CATASTRAL:	41-013-00-02-00000006007000000000
ESC. PÚBLICA:	No. 86 del 23/01/2004 - Notaría Única del Agrado H.
UBICACIÓN:	Latitud: 2°20'24.26" N Longitud: 75°44'44.66" W
	Altura: 1.239 M.S.N.M

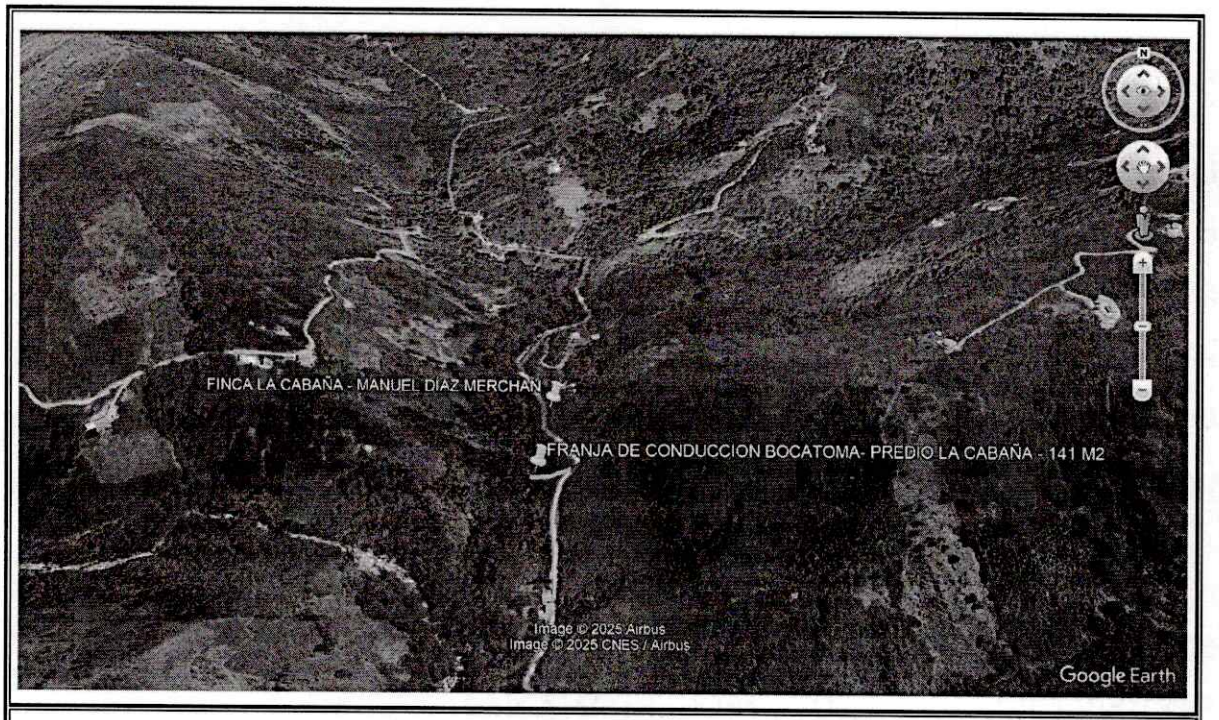
JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

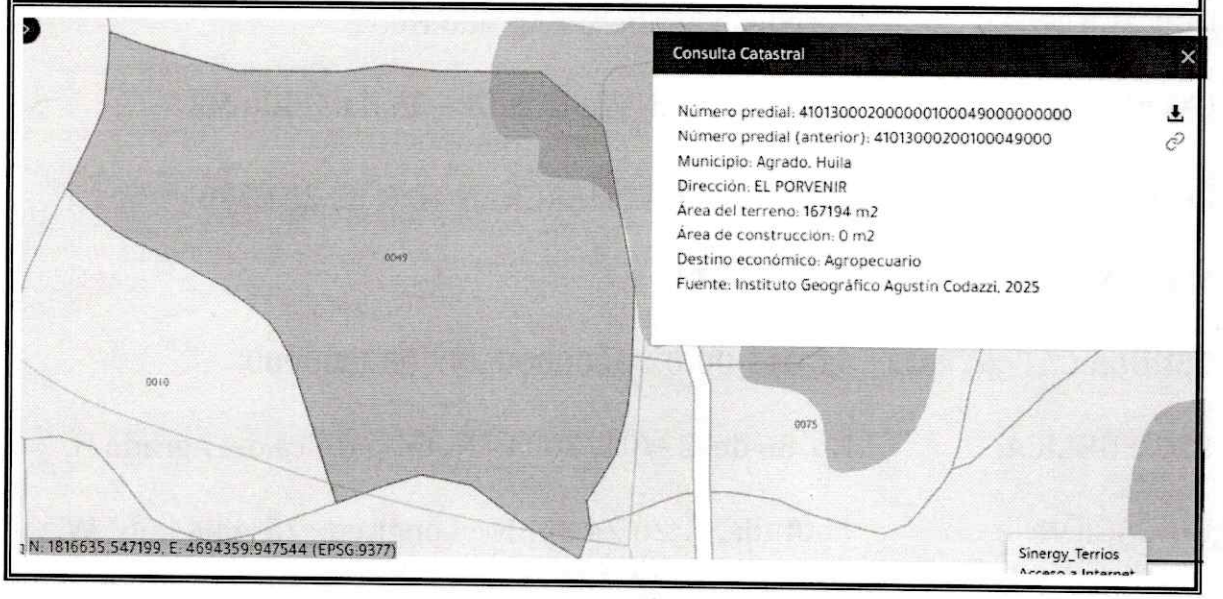
CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.



VISTA DE LA PROPIEDAD – EL PORVENIR – LOTE TEQUENDAMA NO.1



Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

2. INFORMACIÓN:

2.1 OBJETO DEL AVALÚO:

Calcular y determinar el valor comercial del área y cultivos que serán sacrificados, por donde transitará la FRANJA DE CONDUCCIÓN en el predio rural LOTE TEQUENDAMA NO. 1,; que transportará el agua potable desde la bocatoma que está proyectada en la Quebrada Buenavista hasta el municipio de El Agrado Huila

2.1 SOLICITANTE(S) DEL AVALÚO:

Alcaldía Municipal de El Agrado Huila.

2.3 FECHA DE INSPECCIÓN DEL PREDIO:

01 de julio de 2025: Practicada por el Perito Avaluador y Auxiliar de la Justicia JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO – C.C. 12.197.211 de Garzón H.

2.4 RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DEL PERITO:

- Corpolonjas de Colombia R.N.A / C.C.- 18-1711.
- Avaluador Profesional inscrito en el R.A.A. – AVAL No. 12197211
- Auxiliar de la Justicia 2021-2023 Resolución No. DESAJENER21-2504 DEL 05/11/2021.

2.5 ATENDIDO (S) POR:

El señor GERARDO DÍAZ MERCHAN - C.C. 83.251.779

2.6 FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRESENTE INFORME:

08 de agosto de 2025. Practicada por el Perito Avaluador y Asesor Inmobiliario: Practicada por el Perito Avaluador y Auxiliar de la Justicia JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO – C.C. 12.197.211 de Garzón H.

2.7 RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR:

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma (escritura).

El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

2.8 VIGENCIA DEL INFORME:

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los informes valuatorios tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación. Según Art. 19 del Decreto 1420 de 1998. Normas expedidas por el Ministerio de Desarrollo Económico. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

2.9 LOCALIZACIÓN:

PAÍS: Colombia. DEPARTAMENTO: Huila.
CIUDAD: El Agrado UBICACIÓN: Rural
VEREDA: Alto Buenavista| UPZ: No hay Unidad de Planeamiento Zonal

2.9 VÍAS DE ACCESO:

Saliendo del municipio de El Agrado Huila hacia el Nororiente, tomando la vía que conduce hacia la vereda Buena Vista, en carretera pavimentada durante 4.5 kilómetros hasta el cruce que va para el embalse El Quimbo, de ahí a mano izquierda continuamos hacia el sector Buena Vista en carretera destapada en buen estado durante 9.5 kilómetros hasta llegar a la Vda. Astilleros, lugar donde

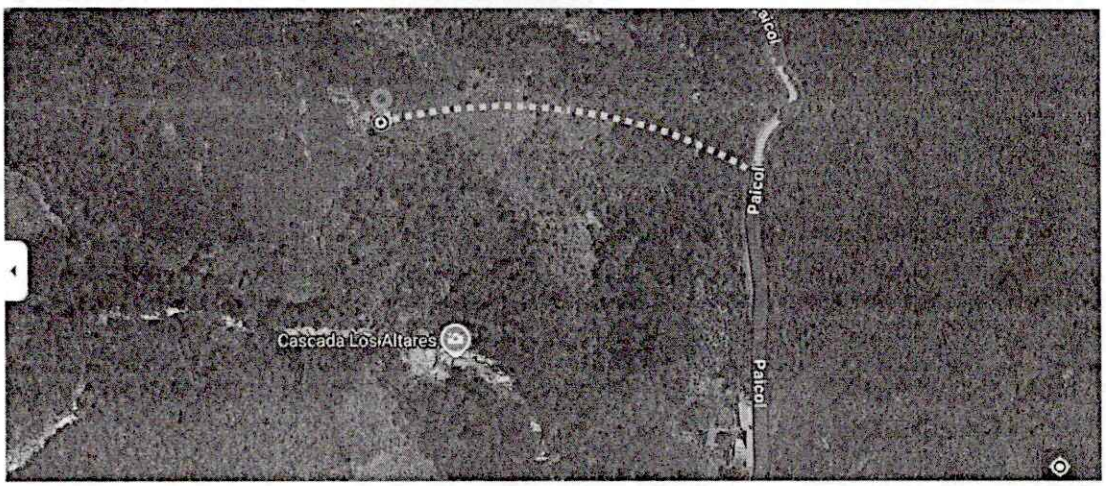
JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO
PERITO - AVALUADOR
CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711
RAA Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211
Escobar Soluciones & Servicios S.A.S.

se encuentra el predio rural LOTE TEQUENDAMA NO.1 , con una distancia total de 14 kilómetros desde el municipio de El Agrado.

2.10 TRANSPORTE:

Transporte Público tipo campero. Al predio se llega en vehículo automotor particular, moto, bicicleta y a pie.





Fuente: Google Maps

2.11 ESTRATO SOCIOECONÓMICO:

El predio es de estrato 1.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

3. TITULACIÓN Y TRADICIÓN

3.1 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS Y/O CONSULTADOS:

- Escritura(s) u otros documentos (s) de adquisición: Si.
- Certificado(s) de Tradición y Libertad: Si.
- Recibo(s) del Impuesto Predial: Si.

4. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL O DISTRITAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO EN RELACIÓN CON LA ZONA Y EL INMUEBLE.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Agrado Huila, tendrá una vigencia de nueve años, siendo el corto plazo los próximos tres (2001-2003), el mediano plazo los siguientes tres años (2004-2006) y el largo plazo los subsiguientes tres años (2007-2009) hasta completar los nueve años. Como un instrumento técnico fundamental para orientar las acciones físico espaciales y ambientales establecidas en sus componentes general, urbano y rural, así como las normas contenidas en el presente Acuerdo y de obligatoria aplicación, observancia y cumplimiento por parte de los funcionarios de la Administración Municipal.

4.1 ZONA DE RESERVA VÍAL:

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO
PERITO - AVALUADOR
CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711
RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211
Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

4.2 ZONAS DE AMENAZA:

El predio no se encuentra en zona de amenaza por inundación y no se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

4.3 ÁREA DE RONDAS DE RÍO Y ZMPA:

El predio no se encuentra afectado por corredor ecológico de ronda.

4.4 EFECTO PLUSVALÍA:

El predio de la referencia NO es objeto de plusvalía.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El sector donde se encuentra el predio a avaluar corresponde a la Vereda El Astillero del municipio de El Agrado Huila.

5.1 TIPO DE EDIFICACIONES, ALTURA Y USOS PREDOMINANTES:

La tipología del sector es de construcciones en material y bahareque, y uso predominante para viviendas rurales campesinas.

5.2 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR Y SU ESTADO:

REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS: Sí. Buen estado.

* Acueducto. * Energía Eléctrica.

5.3 ESTRATO SOCIOECONÓMICO DEL SECTOR:

En la Vereda La Buena Vista donde se encuentra el Inmueble pertenece al estrato socioeconómico: Estrato 1.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

6.1 TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno rural con vivienda familiar.

7. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

7.1 TOPOGRAFÍA:

Inmueble cuenta con una topografía más que todo pendiente, tendida y estable.

7.2 USO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SU COMPOSICIÓN:

Se pudo evidenciar actividad pecuaria y vivienda familiar.

7.3 CERRAMIENTOS:

Los cerramientos de los inmuebles son de cerca viva y alambre de púa con estantillos en madera.

7.4 FORMA: Los lotes de terreno cuentan con forma irregular.

7.5. LINDEROS DONDE TRANSITARÁ LA FRANJA DE CONDUCCIÓN DEL AGUA POTABLE EN EL PREDIO RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1.

ORIENTE:	Quebrada la Mona, en 3.0 mts. Lineales.
OCCIDENTE:	Predio La Castalia, en 3.0 mts. Lineales.
NORTE:	Propietario GERARDO DÍAZ MERCHAN , en 47 mts. lineales.
SUR:	Quebrada Buenavista, en 47 mts. lineales.

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO
PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

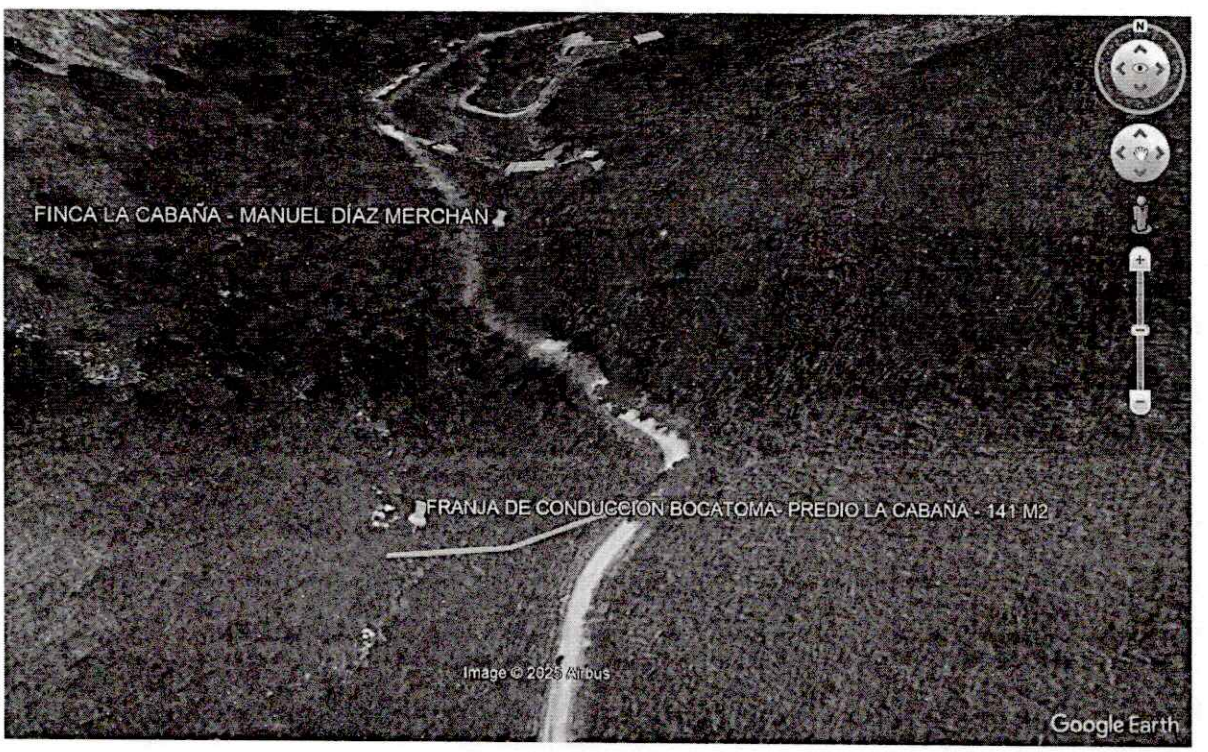
Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

7.4 ÁREA DEL TERRENO:

El área del terreno por donde transitará la franja de conducción del agua potable para el municipio de El agrado Huila, es de CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (141 M2), que corresponde a 47 metros de lineales x 3 metros lineales de ancho.

M2 DE FRANJA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL AGRADO H. QUE TRANSITA EN EL PREDIO "RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1	
47 MTS. LINEALES x 3 MTS. LINEALES DE ANCHO.	141 M2

IMAGEN SATELITAL



Fuente: Google Earth Pro

7.5 NIVEL SOCIOECONÓMICO:

Sector donde la mayoría son medianos ar un buen nivel de vida, hay buena mano de obra, no se presentan picos de exagera producción.

7.6 COMERCIALIZACIÓN:

La comercialización de los productos agropecuarios se realiza principalmente con el municipio de El Agrado Huila, aprovechando la red vial con la que cuenta el sector.

7.7 SERVICIOS COMUNALES:

La franja de tierra de conducción del agua potable objeto del avalúo se encuentran a 13.6 kilómetros del casco urbano del municipio de El Agrado Huila, con vías pavimentadas y destapadas muy buen estado de conservación, y cuenta con acceso a los servicios comunales de Salud, educación colegios de bachillerato, escuelas, Sena; comercio en general, banco agrario, asistencia técnica, iglesia religiosa, estación de policía, alcaldía, y Juzgados Municipales de El Agrado Huila.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL INMUEBLE

81. DESARROLLO Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Actualmente el predio rural LOTE TEQUENDAMA NO.1 se encuentra en rastrojo y bosque nativo.

8.2 COMERCIABILIDAD:

Debido a las características del inmueble y a las circunstancias económicas actuales este predio se puede comercializar dependiendo del precio.

8.3 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO
PERITO - AVALUADOR
CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711
RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211
Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

Su precio se deberá incrementar mínimo según el IPC. La perspectiva de valoración del inmueble se considera buenas.
8.4 FUTURO DESARROLLO DEL SECTOR:

No se observó buena actividad agropecuaria en el sector.

9. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO

Se buscaron ofertas o transacciones de predios en el sector y sectores aledaños, con características similares tanto físicas como económicas al predio que estamos avaluando; estas fueron analizadas para llegar a la estimación del valor comercial del predio.
Se encontraron y se eligieron ofertas en venta ubicadas en el sector. Estas ofertas cuentan con las siguientes características: * Predios rurales agropecuarios.

10. MÉTODO(S) VALUATORIO(S) UTILIZADOS

El presente Avalúo se ha practicado mediante la aproximación por comparación directa del mercado en el sector y en zonas circundantes que se pueden clasificar como homogéneas.

Para la fijación de nuestro avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos, criterios y principios generales de valuación:

* Tierra, propiedad y bienes * Mayor y mejor uso. * Principio de sustitución.
* Precio, costo, mercado y valor. * Valor de mercado. * Integridad y suficiencia.
* Integridad y suficiencia. * Enfoques o métodos de valuación. * Independencia.
* Objetividad. * Transparencia. * Utilidad * Independencia. * Profesionalidad.
* Certeza de fuentes.

10.1 METODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser

clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios.

Justificación del método: Este método es utilizado para este Avalúo debido a que en la investigación se encontró información de ofertas y/o transacciones en el sector y sectores homogéneos que se pueden comparar con el bien objeto de la valuación. Estas ofertas cumplen con los parámetros estadísticos establecidos en la resolución número 620 del 23 septiembre de 2008 del IGAC.

10.2 INVESTIGACION DE MERCADO:

Mediante consultas de predios en compra y venta dentro del sector, teniendo en cuenta la calificación del suelo de acuerdo al mercado adoptado para predios de igualdad modalidad.

11. MEMORIA(S) DE CÁLCULO(S)

11.1 FACTOR DE NEGOCIACIÓN:

Los datos recolectados de las ofertas tienen un incremento por encima del valor de mercado ya que generalmente el oferente pide más para poder obtener una buena transacción, esto se verificó telefónicamente ya que los oferentes dijeron que el precio de venta era negociable. Por ello se aplicó un porcentaje de negociación a las ofertas entre el 5% y el 10%. Estos porcentajes de negociación están acorde a las circunstancias económicas actuales y están basados en la oferta y demanda en el sector, que se considera normal.

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS EN VENTA - 07/08/2025 MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA

ID	FUENTE DE INFORMACIÓN	VECINOS DEL SECTOR	TIPO DE PREDIO	PRECIO INICIAL EN VENTA ($)	PORCENTAJE DE NEGOCIACIÓN %	PRECIO EN VENTA AJUSTADO $	VALOR TOTAL TERRENO ($)	ÁREA DEL TERRENO (Has.)	PROMEDIO POR Ha. TERRENO ($)	MEJORAS DE CULTIVOS EN EL PREDIO	MEJORAS CONSTRUCTIVAS EN EL PREDIO	VALOR TOTAL DE MEJORAS ($)	CONTACTO
1	AVISO DE VENTA	REINEL MENESES	FINCA	100.000.000	5,0%	95.000.000	95.000.000	2,00	47.500.000	NO	NO	0	3115252028
2	AVISO DE VENTA	CASAS TROVIT.COM	FINCA	200.000.000	3,0%	194.000.000	194.000.000	5,00	38.800.000	NO	NO	0	6017868754
3	CONSULTA DEL SECTOR	LUIS HERNAN TORRES A.	FINCA	300.000.000	10,0%	270.000.000	270.000.000	7,00	38.571.429	NO	NO	0	3208999345
4	CONSULTA DEL SECTOR	FERNEDY HERNANDEZ	FINCA	200.000.000	5,0%	190.000.000	190.000.000	4,00	47.500.000	NO	NO	0	3103280835

PROMEDIO LOTE POR Ha. ($):	43.092.857
PROMEDIO LOTE ADOPTADO POR Ha. ($):	43.092.857
# DE DATOS:	4
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	4.407.884
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	10,23%

11.2 Procesamiento estadístico de ofertas para determinar el valor comercial del lote:

OFERTAS		
ID	ÁREA LOTE (Has.)	PRECIO POR Ha. ($)
1	2,00	47.500.000
2	5,00	38.800.000
3	7,00	38.571.429
4	4,00	47.500.000
	PROMEDIO	**43.092.857**
	N° DE DATOS	**4**
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	**4.407.884**
	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	**10,23%**
	RAÍZ N	**2,00**
	t-student	**1,86**
	LÍMITE SUPERIOR	**47.187.781**
	LÍMITE INFERIOR	**38.997.933**
VALOR COMERCIAL ADOPTADO POR Ha. $:		**43.092.857**

OBSERVACIONES: En la determinación del valor comercial del M2 de la FRANJA DE CONDUCCIÓN DE LA BOCATOMA que transportará el agua potable al

municipio de El Agrado Huila, se tomó el valor comercial por HECTÁREA adoptado; se utilizó el método valuatorio Comparativo o de Mercado teniendo en cuenta las ofertas encontradas en la zona.

Para fijar el valor comercial por **M2** se tomó el valor de la HECTÁREA que se calcula en **$ 43´092.857**, a razón de **$ 4.309,2857 M2.** Las ofertas encontradas en el sector cumplen con los parámetros estadísticos establecidos en la resolución número 620 del 23 septiembre de 2008 del IGAC.

El valor comercial por **M2** de área adoptada es de **$ 4.309,2857 M2**, se multiplica por **141 M2** (MEDIA DE FRANJA DE CONDUCCIÓN), determinando así, el valor comercial del área en la suma de **$ 607.609,2837**

11.3 RESÚMEN DEL VALOR COMERCIAL DE TODA LA FRANJA DE CONDUCCIÓN DE LA BOCATOMA QUE ATRAVESARÁ EL PREDIO RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1:

DEPENDENCIA	AREA	V/M2	V/TOTAL
VALOR COMERCIAL – FRANJA DE CONDUCCIÓN	141 M2	$ 4.309,2857	$ 607.609,2837
VALOR COMERCIAL DE TODA LA FRANJA			**$ 607.609,2837**

12.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Este Avalúo corresponde a las condiciones propias y actuales del inmueble, con todos los derechos inherentes a una propiedad sin limitaciones.

Nuestro Avalúo se considera ajustado a las características de la propiedad y del sector.

Algunos elementos inherentes al predio que son considerados como determinantes al efectuar el avalúo, tanto intrínsecos como extrínsecos se comentan a continuación:

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO
PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

12.1 FACTORES POSITIVOS O VALORIZANTES:

Tierras aptas para el cultivo de café

12.2 FACTORES NEGATIVOS O DESVALORIZANTES:

- El área por donde pasa la franja de conducción de la bocatoma se encuentra en un sector de difícil acceso y boscosa.

12.3 CONVERGENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y VALOR RAZONABLE:

La expresión Valor de Mercado y el término Valor Razonable que aparece comúnmente en las normas de contabilidad, en general son compatibles, sino incluso conceptos idénticos. El Valor Razonable, como concepto contable, se define en las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y en otras normas contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo, o saldarse un pasivo, entre el comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transacción libre.

El Valor Razonable se usa frecuentemente para reportar valores tanto de mercado como los valores distintos al Valor de Mercado para la elaboración de estados financieros. Si puede establecerse el Valor de Mercado de un activo, entonces este valor será igual al Valor Razonable.

El Valor Razonable de un activo fijo usualmente es su Valor de Mercado.

13.0 MÉTODO(S) VALUATORIO(S) UTILIZADOS

El presente Avalúo se ha practicado mediante la aproximación por comparación directa del mercado en el sector y en zonas circundantes que se pueden clasificar como homogéneas.

Para la fijación de nuestro avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos, criterios y principios generales de valuación:

* Tierra, propiedad y bienes.
* Principio de sustitución.
* Valor de mercado.
* Certeza de fuentes.
* Integridad y suficiencia.
* Profesionalidad.
* Utilidad.
* Mayor y mejor uso.
* Precio, costo, mercado y valor.
* Enfoques o métodos de valuación.
* Objetividad.
* Transparencia.
* Independencia.

13.1 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios.

Justificación del método: Este método es utilizado para este Avalúo debido a que en la investigación se encontró información de ofertas y/o transacciones en el sector y sectores homogéneos que se pueden comparar con el bien objeto de la valuación. Estas ofertas cumplen con los parámetros estadísticos establecidos en la resolución número 620 del 23 septiembre de 2008 del IGAC.

Ver anexo ofertas.

13.2 MEMORIA(S) DE CÁLCULO(S)

Para este Avalúo se utilizó información de mercado reciente, de datos de ofertas, los cuales fueron confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos. Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO
PERITO - AVALUADOR
CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711
RAA Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211
Escobar Soluciones & Servicios S.A.S.

más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

14.0 CONSIDERACIONES ESPECIALES:

7.1. Este Avalúo corresponde a las condiciones propias y actuales del inmueble, con todos los derechos inherentes a una propiedad sin limitaciones.

Nuestro Avalúo se considera ajustado a las características de la propiedad y del sector.

Algunos elementos inherentes al predio que son considerados como determinantes al efectuar el avalúo, tanto intrínsecos como extrínsecos se comentan a continuación:

15. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Esta valoración utiliza como referencia las siguientes normas:

- Decreto 2150 de 1995 (Ley Anti-trámites) Avalúo de bienes inmuebles.
- Ley 1673 de 2013 (Julio 19). Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones. (Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo").
- Ley 388 de 1997. Conocida como "Ley de Desarrollo Territorial".
- Decreto 1420 de 1998. "Por la cual se reglamentan los artículos de las leyes 9/89, 388/97 el Decreto 2150/95 y el Decreto Ley 151/98 que tratan de la realización de los avalúos comerciales".
- Resolución 620 de 2008 IGAC. "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

16. AVALÚO COMERCIAL - No. 000768 -00019-000008-000002025

VALOR COMERCIAL - FRANJA DE CONDUCCIÓN DE LA BOCATOMA EN EL PREDIO RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1:		
UBICACION:	VDA. LOS ASTILLEROS - AGRADO H.	
PROPIETARIO/POSEEDOR:	MANUEL DÍAZ MERCHAN - C.C. 83.251.772	
ÁREA	**VALOR/M2**	**VALOR TOTAL**
78 M2	$ 4.309,2857	$ 607.609,28
VALOR COMERCIAL, TODA LA FRANJA		$ 607.609,28
VALOR COMERCIAL - FRANJA DE CONDUCCIÓN DE LA BOCATOMA EN EL PREDIO RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1:		**$ 607.609,28**
SON: SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE.		

Atentamente;

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO
C.C. 12.197.211 de Garzón Huila

19 de agosto de 2025.

Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

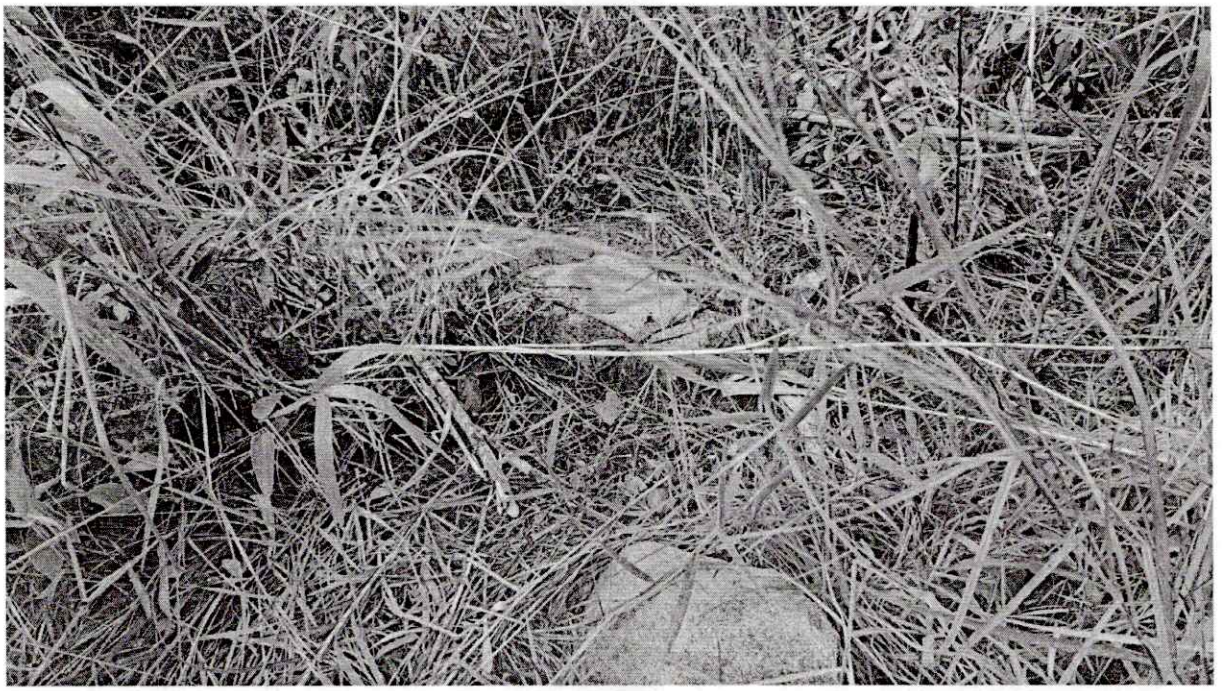
CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

17. ANEXOS:

REGISTRO FOTOGRÁFICO



PUNTO DE REFERENCIA - TRAYECTO FRANDA DE CONDUCCIÓN BOCATOMA EN EL PREDIO RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1

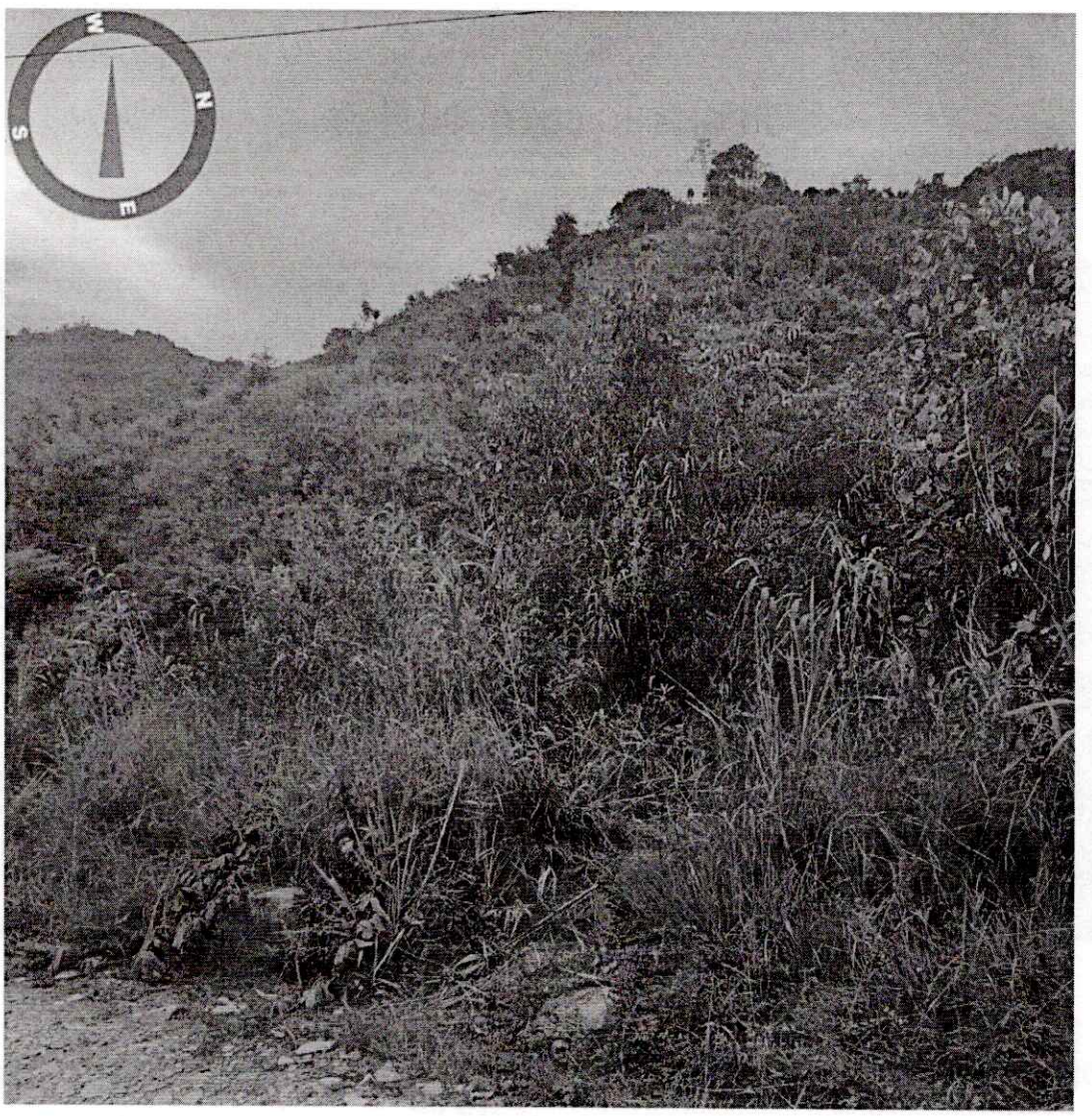
JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.



ÁREA -TRAYECTO FRANDA DE CONDUCCIÓN BOCATOMA EN EL PREDIO RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1

Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.



ÁREA -TRAYECTO FRANDA DE CONDUCCIÓN BOCATOMA

Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

EN EL PREDIO RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1



ÁREA -TRAYECTO FRANDA DE CONDUCCIÓN BOCATOMA
EN EL PREDIO RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1

Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

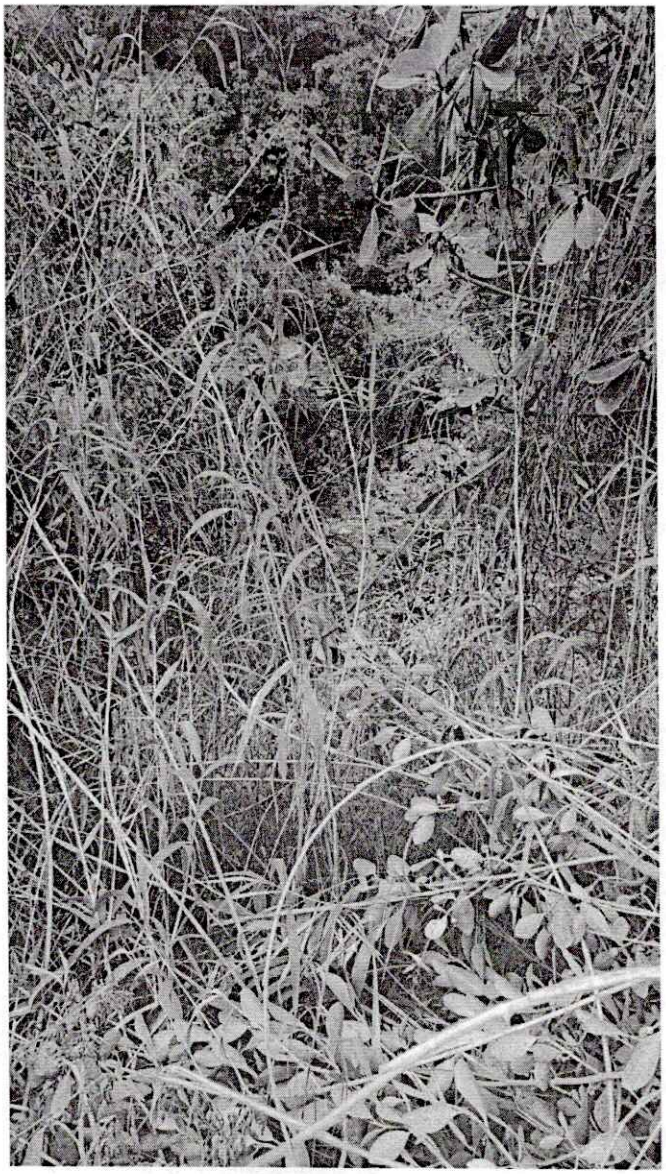
JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.



ÁREA -TRAYECTO FRANDA DE CONDUCCIÓN BOCATOMA EN EL PREDIO RURAL LOTE TEQUENDAMA NO.1

Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

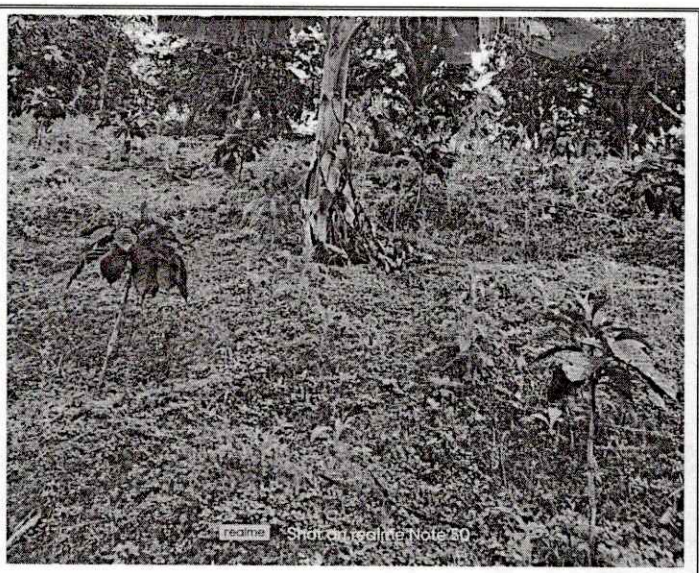
PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

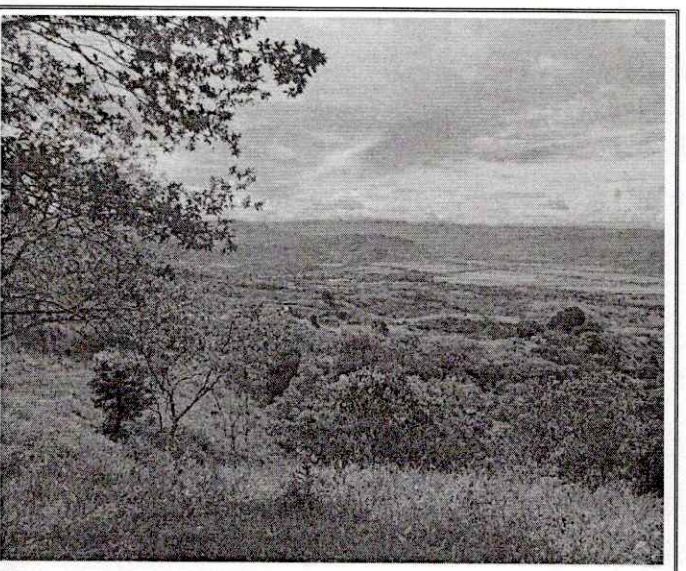
RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

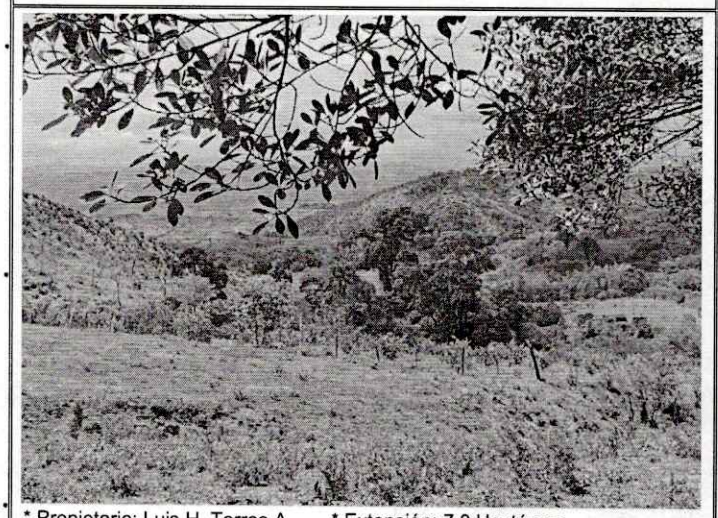
OFERTAS ENCONTRADAS



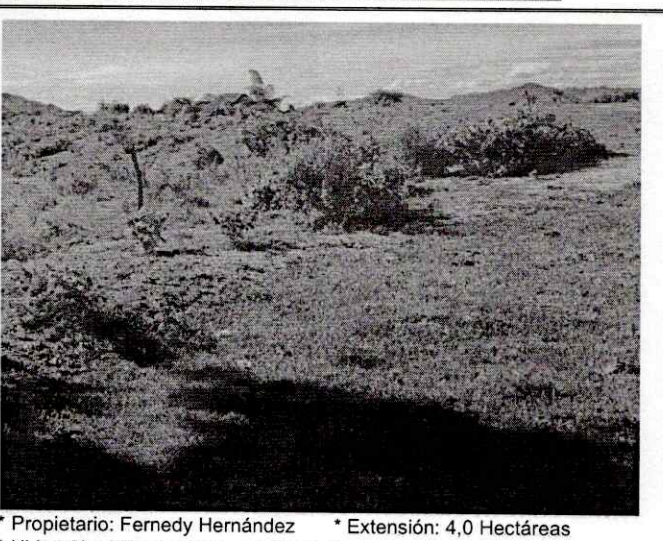
* Propietario: Reinel Meneses * Extensión: 2 Hectáreas
* Ubicación: Vda. Alto Buena Vista - Agrado H.
* Contacto: 3115252028 * Valor: $100´000.000
https://www.facebook.com/marketplace/item/446786858196 52/?referralSurface=messenger_lightspeed_banner&referralCode=messenger_banner



* Propietario: CASA TROVIT.COM. * Extensión: 55 Has. 5.0 Has.
* Ubicación: Vda. Centro – Tesalia H.
* Contacto: 6017868754 * Valor: $200´000.000
https://casas.trovit.com.co/listing/se-vende-hermosa-finca-de-55-hectareas-municipio-de-tesaliadepartamento-del-huilavereda-el-centro-a-5-km-del-casco-urbano.fdef8c61-d991-440f-a76b-2cd634ccab9



* Propietario: Luis H. Torres A. * Extensión: 7.0 Hectáreas
* Ubicación: Vda. Chimbayaco – El Pital H.
* Contacto: 320 8999345 * Valor: $300´000.000



* Propietario: Fernedy Hernández * Extensión: 4,0 Hectáreas
* Ubicación: Vda. Yaguilga – Agrado H.
* Contacto: 312 4820739 * Valor: $200´000.000

Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.



Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

CEDULA DE CIUDADANÍA - PERITO AVALUADOR





Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

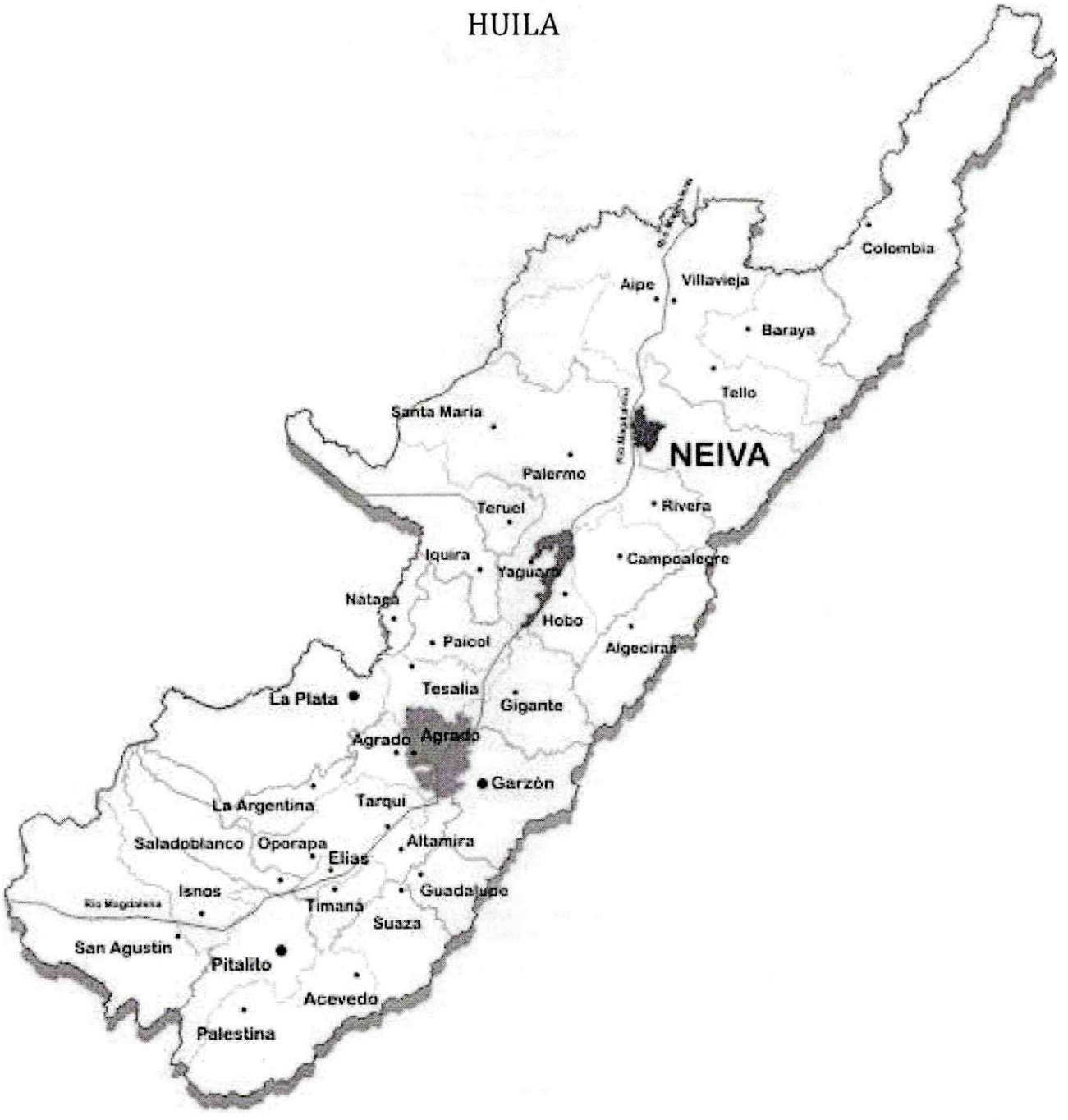
PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

MUNICIOPIO DEL AGRADO HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA



Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

PIN de Validación: b1960aaa

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12197211, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de Septiembre de 2021 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12197211.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
24 Jul 2023

Régimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como: viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
17 Sep 2021

Régimen
Régimen Académico

Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

PIN de Validación: b1960aaa

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Académico

Carrera 16B No. 1A-03 * Cel.: 3138822266 * E-mail: escobartrujililojairoalonso@gmail.com * Garzón Huila

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

PIN de Validación: b1960aaa

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Academico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Academico

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

PIN de Validación: b1960aaa

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Régimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: GARZÓN, HUILA
Dirección: CARRERA 9 # 6 - 21
Teléfono: 3138822266
Correo Electrónico: escobartrujillojairoalonso@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Profesional en manejo y aprovechamiento de Bosques- SENA
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 12197211.

El(la) señor(a) JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Carre

* Garzón

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRJILLO

PERITO - AVALUADOR

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL-12197211

Escobar
Soluciones & Servicios S.A.S.

PIN de Validación: b1960aaa

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b1960aaa

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

ACUERDO No.028
OCTUBRE 14 DEL 2025

(POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNOS PREDIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL)

CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGRADO - HUILA,

en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Estado y de las autoridades municipales garantizar el acceso al agua potable como derecho fundamental de todos los ciudadanos.
2. Que el municipio de El Agrado, Huila, ha venido adelantando gestiones para la construcción de un nuevo sistema de acueducto municipal, que requiere la adquisición de uno o varios predios estratégicamente ubicados para tal fin.
3. Qué para llevar a cabo este proyecto, es imprescindible la adquisición de unos predios específicos, que han sido identificados mediante estudios técnicos, debido a su ubicación estratégica y las condiciones óptimas para la instalación de infraestructuras relacionadas con la captación, almacenamiento y distribución del agua, tal como consta en el oficio del 31 de julio de 2025, suscrito por el representante legal del Consorcio PMAC 2024 OSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ OLAYA.
4. Que se tiene el concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, del 2 de octubre de 2025
5. Que la adquisición de los predios necesarios es indispensable para la viabilidad técnica y operativa del proyecto de acueducto, el cual busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y garantizar el suministro de agua potable.
6. Que conforme al artículo 313, numeral 9, de la Constitución Política, es competencia del Concejo Municipal autorizar a la Alcaldesa para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que la ley atribuye al Concejo.
7. **Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece atribuciones del Concejo Municipal, además de las previstas en la** Constitución Política y la ley.
8. Es importante destacar que el proyecto a desarrollar con la adquisición de los bienes inmuebles aquí previstos, guardan coherencia con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y están inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de El Agrado:

Sector 40 – Vivienda, ciudad y territorio, en el programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico se encuentra inmerso el producto 4003008 – "Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico" el cual a su vez está dentro del proyecto de inversión 202500000017584 Fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la vigencia 2025 en el municipio de El Agrado Huila.

Sector 40 – Vivienda, ciudad y territorio, en el programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico se encuentra inmerso el producto 4003025 – " Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado " el cual a su vez está dentro del proyecto de inversión 202500000017584 Fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la vigencia 2025 en el municipio de El Agrado Huila.

9. Qué se hace necesario adquirir un determinado número de inmuebles que se encuentran debidamente identificados en los anexos del presente Acuerdo así:

NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	VEREDA	MAT.INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
LA CASTALIA	WILSON WALLES CRUZ	ASTILLERO	202-24198	41013000200000010001000000000
EL MADROÑO	OBEYMAR MONCAYO QUIÑONEZ	ASTILLERO	202-26051	41013000200000010000800000000
TEQUENDAMA No.1	GERARDO DIAZ MERCHAN	ASTILLERO	202-22673	41013000200000006007600000000

La suma requerida para la adquisición de estos bienes inmuebles será hasta por el valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00), es decir la presente autorización será hasta por este valor, recursos que hacen parte del presupuesto municipal para la vigencia 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar por el término de seis meses a la Alcaldesa Municipal de El Agrado - Huila, para que adelante las gestiones administrativas, jurídicas y financieras necesarias para la adquisición de los siguientes predios requeridos con el fin de garantizar la construcción del acueducto municipal:

NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	VEREDA	MAT.INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
LA CASTALIA	WILSON WALLES CRUZ	ASTILLERO	202-24198	41013000200000010001000000000
EL MADROÑO	OBEYMAR MONCAYO QUIÑONEZ	ASTILLERO	202-26051	41013000200000010000800000000
TEQUENDAMA No.1	GERARDO DIAZ MERCHAN	ASTILLERO	202-22673	41013000200000006007600000000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente autorización para la adquisición de los bienes inmuebles identificados en el artículo primero del presente Acuerdo, es hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) incluidos los gastos de los trámites pertinentes a la legalización.

ARTÍCULO TERCERO. La adquisición de los predios podrá realizarse por los medios establecidos en la ley, tales como compraventa, permuta, donación o expropiación, según sea el caso, garantizando el respeto por los derechos de los propietarios y observando el procedimiento legal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Alcaldesa Municipal de El Agrado – Huila, para que suscriba todos los actos y contratos necesarios para perfeccionar la adquisición de los predios, incluyendo escrituras públicas, actas de entrega, pagos, etc., con sujeción a las normas presupuestales y de contratación vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos que se deriven de la presente autorización serán cubiertos con cargo al presupuesto general del municipio, en la vigencia fiscal 2025 de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de El Agrado, o mediante las fuentes de financiación que se gestionen ante entidades departamentales, nacionales o de cooperación.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de El Agrado-Huila, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco 2025.

JOSÉ ESAUC ESCALANTE
Presidente Honorable Concejo Municipal

MARIA DAMARIS VEGA
secretaria HCM

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGRADO-HUILA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo número No. 028 del 14 de octubre del año 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNOS PREDIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL.

Fue debatido así:

PRIMER DEBATE EN COMISION: 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025

SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA: 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025

Dado en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de El Agrado-Huila, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Maria Damaris Vega

MARIA DAMARIS VEGA
Secretaria Honorable Concejo Municipal

Carrera 4 # 5 – 48
www.concejo-elagrado-huila.gov.co
Correo electrónico: concejo@elagrado-huila.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Agrado (H), (15) de octubre del año 2025.

El día 15 de Octubre del 2025, se recibió procedente de la Secretaria del Concejo Municipal el acuerdo Municipal No.030 del 14 de Octubre del año 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO VIGENCIA FISCAL 2025", recursos Coljuegos CSF.

Consta de 04 folios.

Pasa al despacho de la Alcaldesa para su respectiva sanción:

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO

Agrado (H), 15 de Octubre del año 2025.

Procede el Despacho a imponerle la respectiva sanción y se ordena lo siguiente:

1). Publicación del acuerdo en la página Web Municipal.
2). Envíese copia a la Tesorería Municipal.
3). Envíese dentro de los cinco (05) días siguientes copia del Acuerdo precitado a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Huila, para su revisión.

SANCIONADO

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ

Firmado digitalmente por MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
Fecha: 2025.10.15 14:39:29 -05'00'

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
Alcaldesa Municipal

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios administrativos

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDIA	Código	DA -200
		Fecha Documento	15/10/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Pagina	2
		COPIA CONTROLADA	

Agrado (H), 15 de Octubre del año 2025.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En el día de hoy se FIJA, en la página web municipal el acuerdo Municipal No.028 de 14 de octubre del año 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNOS PREDIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL".

Conste,

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma